



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 325 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2015

**VISTO:** El Informe N° 290-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1119098, Informe N° 411-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 151-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Memorándum N° 614-2015/GOB.REG-HVCA/GRI, Informe N° 318-2015-GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, Informe N° 019-2015-GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO/CLCS y demás documentación en un número de ocho (08) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, mediante Informe N° 318-2015-GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 31 de marzo del 2015, el Arq. Peter Zambrano Pedroza, Sub Gerente de Obras, solicita en calidad de transferencia tuberías HDPE 16", señalando que dichos materiales serán utilizados en la obra "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales del Distrito de Cuenca, Provincia y Región Huancavelica", asimismo mediante Memorándum N° 614-2015/GOB.REG-HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la transferencia de tuberías HDPE. Al respecto mediante Informe N° 151-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica informa sobre la existencia del material solicitado; en tal sentido conforme al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-AGDIeI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo", a fin de atender el pedido formulado por el Sub Gerente de Obras Huancavelica, consistente en material remanente para ser utilizado en la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales del Distrito de Cuenca, Provincia y Región Huancavelica", por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

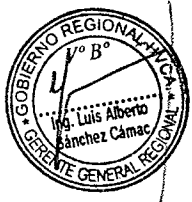
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la TRANSFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales del Distrito de Cuenca, Provincia y Región Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 325 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2015

ITM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	TUBERIA CORRUGADO GRUESA DE ALTA DENSIDAD 100M/M ESPESOR 23.7ML	UNIDAD	15	867.84	13,017.60	1301.0699	NUEVO
<b>Total S/.</b>					<b>13,017.60</b>		

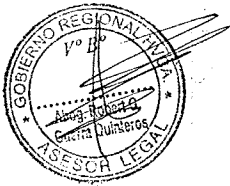
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mia